



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA AL ALZA, PARA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS DE LAS FINCAS MUNICIPALES “CERRILLO BOYAL” Y “LA CHORLERA”, “PRADO DE SANTO DOMINGO”, “PRADO LOS LLANOS” Y “EL SAUQUILLO”.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de las fincas municipales “Cerrillo Boyal” y “La Chorlera”, “Prado de Santo Domingo”, “Prado Los Llanos” y “El Sauquillo”.

2.- TIPOS DE LICITACIÓN.

Los aprovechamientos de los pastos incluidos en este procedimiento tendrán los siguientes tipos de licitación, que han sido fijados por informe técnico de la Guardería forestal del M. I. Ayuntamiento de El Espinar:

Nº 1. Aprovechamiento conjunto de los pastos de las fincas “Cerrillo Boyal” y “La Chorlera”: 1.475€ anuales.

Nº 2. Aprovechamiento de los pastos de la finca “Prado de Santo Domingo”: 106€ anuales.

Nº 3. Aprovechamiento de los pastos de la finca “Prado Los Llanos”: 300€ anuales.

Y nº 4. Aprovechamiento de los pastos de la finca “El Sauquillo”: 384€ anuales.

NO está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El adjudicatario abonará, en caso de corresponder, las cuotas de I.V.A. aplicables al importe del precio de adjudicación de cada aprovechamiento.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro temporadas-anualidades a contar desde la notificación de la adjudicación hasta el 31 de marzo de 2028.

4.- GARANTÍAS EXIGIBLES.

Provisional: no se exige.

Definitiva: Los licitadores que resulten adjudicatarios de algún aprovechamiento deberán prestar una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación.

Podrán constituirse en las formas previstas en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público. (en adelante LCSP).

Finalizados los aprovechamientos, el adjudicatario deberá comunicarlo al agente forestal municipal con el fin de levantar el acta de reconocimiento final





en base a la cual se resolverá sobre la cancelación de la garantía a petición del interesado.

5.- PAGOS DEL ADJUDICATARIO.

El precio deberá ingresarse en Tesorería por anualidad anticipada y la demora llevará aneja la obligación de abonar intereses a razón del interés legal del dinero. El precio base de licitación no comprende ni impuestos, ni cualquier otro gasto que deba correr a cargo del adjudicatario.

Los adjudicatarios quedarán obligados a abonar el importe de los anuncios y todos los gastos inherentes al procedimiento y al propio aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa sectorial de aplicación y la legislación laboral y de seguridad social.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION.

La forma de adjudicación del contrato será la subasta al alza en sobre cerrado, adjudicándose cada aprovechamiento a quien oferte la mayor cantidad por el mismo.

La publicidad del procedimiento, para asegurar la concurrencia, se realizará mediante publicación del anuncio de licitación en el tablón de edictos y lugares de costumbre, así como en la página web municipal.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren (especificando nº de orden y finca del procedimiento) firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa y teléfono de contacto. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán de 9 a 14 horas en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo fijado en el anuncio.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo dentro de dicho plazo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la solicitud de la oferta.

Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales dentro del plazo señalado, en un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador y nº de teléfono la inscripción APROVECHAMIENTOS DE PASTOS FINCA O





FINCAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR, y contendrá a su vez dos sobres, A y B.

El SOBRE A contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4º) Cartilla ganadera.

5º) Domicilio y persona de contacto: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones y número de teléfono y/o fax y correo electrónico así como nombre y dos apellidos de la persona de contacto designada por el licitador.

El SOBRE B contendrá únicamente la OFERTA ECONÓMICA, presentándose tantas proposiciones económicas como aprovechamientos se quieran ofertar, se presentará conforme al siguiente modelo:

“Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado y conforme al anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en el procedimiento adjudicatorio de los aprovechamientos de los pastos de fincas municipales; presenta oferta por el/los:

Nº 1. Aprovechamiento conjunto de pastos de las fincas “Cerrillo Boyal” y “La Chorlera” la cantidad de euros(en letra y número).

Nº 2. Aprovechamiento de pastos de la finca “Prado de Santo Domingo” la cantidad de euros(en letra y número).

Nº 3. Aprovechamiento de pastos de la finca “Prado Los Llanos” la cantidad de euros(en letra y número).

Y nº 4. Aprovechamiento de pastos de la finca “El Sauquillo”: la cantidad de euros(en letra y número).

(lugar, fecha y firma del licitador).

9. APERTURA DE OFERTAS.





Una vez comprobada la documentación presentada para la admisión de ofertas, se procederá, en acto público, a la apertura de los sobres B (oferta económica) señalando día y hora el órgano de contratación.

10. ADJUDICACIÓN.

La Alcaldía clasificará por orden decreciente, las ofertas presentadas y se requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la siguiente documentación:

- 1) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Además, el licitador no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de El Espinar. La Administración Local, de oficio, comprobará el cumplimiento de dicha obligación.

El licitador podrá autorizar expresamente al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al candidato siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de 5 DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición **que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.**

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 8 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El adjudicatario viene obligado a llevar a cabo el aprovechamiento conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, el informe técnico y supletoriamente la Ordenanza Municipal de aprovechamiento de pastos de las fincas del M. I. Ayuntamiento de El Espinar.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE.





De conformidad con el art 111 de la LPAP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

DILIGENCIA.- Este pliego que regula las condiciones económico administrativas para la contratación de los **aprovechamientos** de pastos del Ayuntamiento de El Espinar de fincas municipales han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 5 de abril de 2024.

El secretario, Ramón J. Rodríguez Andión.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

